

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974.-

Y VISOS:

La presentación de fs. 1 del Dr. César Rafael CASTILLO, ex-miembro del Cuerpo Médico Forense, C.I. Nº 301.471, clase 1904, solicitando su reincorporación en los términos de la ley Nº 20.508 y acordada Nº 15/74 de la Corte Suprema.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 41 del legajo personal del interesado obra el duplicado de la comunicación de la cesantía del Dr. César Rafael Castillo, cursada al Dr. Recano del Cuerpo Médico y dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo con fecha 26 de setiembre de 1956.-

Que no obra en autos constancia expresa de que la cesantía haya respondido a causas de naturaleza disciplinaria por lo cual, dado la fecha en que fue decretada, puede presumirse que los motivos que la determinaron fueron políticos.-

Que, por otra parte, robustece esta presunción la circunstancia de que muchos otros miembros del Cuerpo Médico Forense fueron separados de sus cargos en la misma época, la mayoría de los cuales han sido reincorporados mediante la resolución editada por esta Corte el 8 de febrero de 1974.-

Que, en las condiciones expuestas y habiéndose dado cumplimiento a los recaudos exigidos por los

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

arts. 3º, 4º y 5º de la Acordada Nº 15/74, como resulta de la ratificación de fs. 5, y la declaración jurada de fs. 6, corresponde declarar el caso comprendido en lo dispuesto por la ley 20.508.-

Y atento el informe de fs. 42 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, comunicando que el nombrado se encuentra gozando de jubilación ordinaria íntegra y ha solicitado la aplicación de los beneficios de la ley 20.565.-

SE RESUELVE:

1º) Declarar comprendido dentro del art. 3º de la ley 20.508 la separación del servicio del Dr. César Rafael CASTILLO.-

2º) Extender testimonio de la presente resolución a fin de que el interesado pueda gestionar ante el organismo previsional el reajuste de su jubilación en los términos de la ley 20.565.-

3º) Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

120 0077

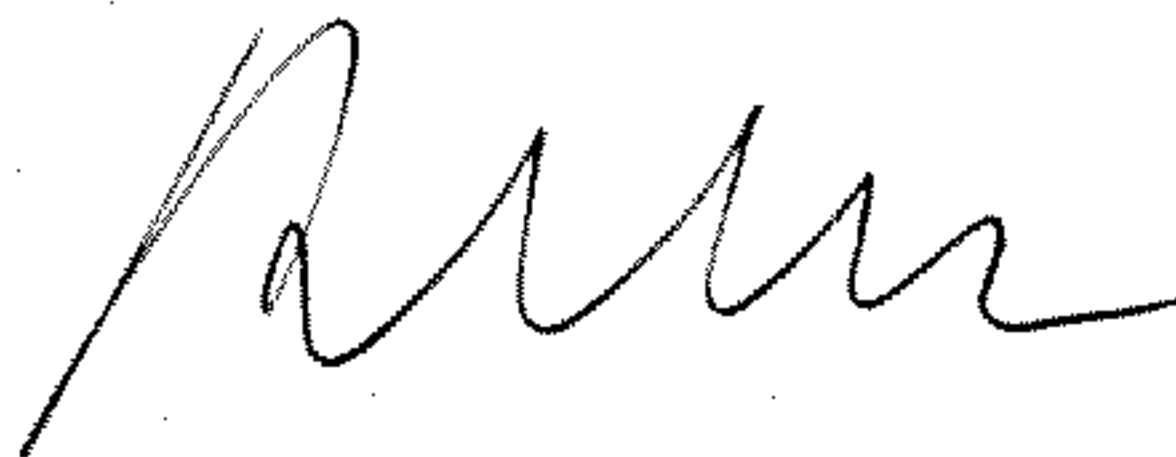
MIGUEL ANGEL BERCAITZ

AGUSTIN DIAZ BIALET

MANUEL ARAUZ CASTEX

ERNESTO CORVALAN NANCLARES

HECTOR MASNATTA



ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION